

PLAZOS DE EVALUACIÓN DE DOCTORANDOS

Las evaluaciones de los doctorandos del Programa en Ciencias Jurídicas y Sociales se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 9 de abril de 2015, de la Comisión de Posgrado, por el que se regulan el proceso y los plazos de evaluación anual de los doctorando matriculados en el programa de doctorado regulados por el RD 99/2011.

En línea con lo dispuesto en dicho Acuerdo se recuerda:

A) Doctorando de primera anualidad:

Primero: Los doctorandos de primera anualidad (matriculados en el curso 2017/18) deben presentarse a la convocatoria de octubre/noviembre de 2018. En el caso de no presentarse o no superar dicha evaluación, podrán concurrir a la segunda convocatoria a celebrar en los meses de marzo/abril de 2019. La no presentación a la convocatoria de octubre/noviembre supone una evaluación negativa.

Segundo: Los doctorandos que no superen la evaluación en octubre/noviembre, o que no se hayan presentado a la misma (evaluación negativa) y que tampoco superen o no se presenten a la convocatoria de marzo/abril, contarán con dos evaluaciones negativas, lo que conlleva la baja definitiva en el Programa.

Tercero: Una vez superadas alguna de las dos convocatorias anuales, el doctorando se someterá a evaluación de la segunda anualidad transcurrido un año desde aquella evaluación. Así quienes superen la evaluación en octubre/noviembre de 2018 deben concurrir a la evaluación de la segunda anualidad en octubre/noviembre de 2019; y aquellos que superen la primera evaluación en marzo/abril de 2019 deben presentarse a la convocatoria de marzo/abril de 2020.

B) Doctorando de segunda y sucesivas anualidades:

Primero: Los doctorandos que se sometan a evaluación de su segunda o sucesivas anualidades deben concurrir a la primera convocatoria que se celebre transcurrido un año desde que superó su primera anualidad o posteriores. En el supuesto de no superar la evaluación en la primera convocatoria podrá concurrir a la convocatoria que se celebre 6 meses después.

En los supuestos A y B: en caso de causar baja definitiva en el programa por contar con dos evaluaciones negativas, el doctorando podrá recurrir su expulsión ante la Comisión de Posgrado de la UMA.

